

COTIZACION No. 067859/OCE

SEÑOR(ES) : OCEANO SEAFOOD S.A.

RUC: 20600581768

Fecha.: 31/07/2019

ATT. SR(A) : JUAN MENDOZA

Dirección: AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4

Teléfono :

E- mail :

Proyecto.: A0031

Concepto: MSI-310

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND MED	CANTIDAD	VALOR DE VENTA	IMPORTE TOTAL
1	3154160401	QUIMICO ANTIINCRUSTANTE HYPERPERSE ANTIINCRUSTANTE, MSI-310	KG	234.0000	12.6900	2,969.46

Marca : GE WATER

Modelo: MSI-310

Nro. Parte:

PRESENTACION 234 KG

Procedencia :ESTADOS UNIDOS

Son: TRES MIL QUINIENTOS TRES Y 96/100 DOLARES AMERICANOS

SUBTOTAL	2,969.46
IGV	534.50
TOTAL US\$	3,503.96

COTIZACION No. 067859/OCE

SEÑOR(ES) : OCEANO SEAFOOD S.A.

RUC: 20600581768

Fecha.: 31/07/2019

ATT. SR(A) : JUAN MENDOZA

Dirección: AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4

Teléfono :

E- mail :

Proyecto.: A0031

Concepto: MSI-310

Sección 1.- Términos Comerciales

Forma de Pago: CONTADO

- Pago con cheques girar a nombre de: Mercantil Interamericana S.A.C.
- Los cheques diferidos son girados con un plazo máximo de 30 días, contados de la fecha de emisión

Tipo de Entrega: DE 3 A 4 DÍAS HABILES

Lugar de Entrega: CALLE ARQUIMIDES 170 - URB. LA CAMPIÑA-CHORRILLOS-

Valides de Oferta: 15 DIAS o HASTA AGOTAR STOCK

NOTA: Recuerde que los pagos o depositos puede realizarlos en los siguientes bancos:

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

BANCO INTERBANK:

Soles N°: 041-3000400475

Dólares N°: 0413000400482

BANCO DE CREDITO:

Soles N°: 194-0852532-0-33

Dólares N°: 194-0848358-1-81

BANCO CONTINENTAL:

Soles N°: 138-0100027926

Dólares N°: 138-0100027934

BANCO SCOTIABANK:

Soles N°: 4998456

Dólares N°: 2996248

**INFORMAR SOBRE SUS DEPOSITOS A LOS
CORREOS**

creditoscobranzas@merinsa.com
facturacion@merinsa.com
atencionalcliente@merinsa.com

NO SE ACEPTAN EN OFICINA NINGUN PAGO EN EFECTIVO POR RAZONES DE SEGURIDAD

Sección 2.- Instrucciones para compra

Estimado cliente envíe su Orden de Compra al siguiente correo electrónico:

- facturacion@merinsa.com

con una copia a su asesor de ventas.

NOTA: Cualquier reclamo y garantía, se puede comunicar al siguiente correo: postventa@merinsa.com

Sin otro particular y atento a sus consultas, le saluda muy atentamente a usted.

JOSE RIOS
Division Ing. y Proyectos
jriost@merinsa.com

SEÑOR(ES) : OCEANO SEAFOOD S.A.

RUC: 20600581768

Fecha.: 31/07/2019

ATT. SR(A) : JUAN MENDOZA

Dirección: AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4

Teléfono :

E- mail :

Proyecto.: A0031

Concepto: MSI-310

MERCANTIL INTERAMERICANA - Términos y Condiciones.

- 1.- ACUERDO ÍNTEGRO, MODIFICACIONES - Los términos, Condiciones y especificaciones contenidas en el presente acuerdo constituye el acuerdo íntegro entre las partes para el suministro de bienes por parte del VENDEDOR en cualquier momento. Ningún cambio en, además de, o renuncia a los términos será una obligación vinculante para el VENDEDOR, a menos que su representante autorizado lo apruebe por escrito. El recibo del VENDEDOR, reconocimiento y/o aceptación de la forma de orden de compra del CLIENTE no modificará estos términos ni formarán parte del acuerdo del VENDEDOR en la medida en que contradice estos términos. Si alguna disposición de este acuerdo se considera inválida o inaplicable, el resto del contrato seguirá vigente.
- 2.- TÍTULO Y RIESGO DE PÉRDIDA – EL TÍTULO de los bienes descritos en este documento pasará al CLIENTE en conformidad con el pago total de dichos bienes y de cualquier deuda pendiente.
EL RIESGO DE PÉRDIDA pasará al CLIENTE en el momento de la entrega de los bienes mencionados en la planta del VENDEDOR.
El título y riesgo de pérdida de los bienes mencionados no pasarán al CLIENTE de ninguna otra manera, no obstante cualquier acuerdo que indique lo contrario, incluyendo, pero no limitado a, algún acuerdo de pago.
- 3.- PAGO Y PRECIOS – EL VENDEDOR se encuentra en la facultad de girar una letra a la vista sobre el CLIENTE o solicitar al CLIENTE obtener una carta irrevocable de crédito en favor del VENDEDOR por parte de un emisor aceptable para el VENDEDOR. En el caso que el vendedor no seleccione o solicite tal carta de crédito, el pago del CLIENTE tendrá vencimiento a los treinta (30) días a partir de la fecha de factura del VENDEDOR que cubre el embarque particular. Tales términos de pago por parte del CLIENTE son la esencia de este acuerdo. En el caso de que el CLIENTE no realice algún pago en la fecha de vencimiento, el VENDEDOR puede rechazar hacer embarques posteriores hasta que la deuda se cubra. Como alternativa, el VENDEDOR puede elegir continuar haciendo embarques a pesar del aplazamiento de tal incumplimiento, aunque tal decisión del VENDEDOR de ninguna manera constituirá la renuncia de la falta ni afectará las medidas legales que tome el VENDEDOR por la misma razón.
- 4.- GARANTÍAS – (A) Siempre y cuando el CLIENTE someta al Equipo sólo a condiciones de operación especificadas por el CLIENTE al hacer la orden de compra, en caso de que haya una, y lo opere de acuerdo con las instrucciones de operación escritas del VENDEDOR, en caso de que existan, el VENDEDOR garantiza el Equipo vendido conforme a lo aquí descrito contra defectos en el material y mano de obra por un periodo de 1 año a partir de la fecha en que se entrega el Equipo. La garantía anterior no se aplica a (i) Equipo usado o Equipo que ha sido reparado o manipulado; (ii) Equipo que ha sido modificado o sometido a manejo, almacenamiento, instalación, operación y mantenimiento inadecuados por parte del CLIENTE, incluyendo el uso de partes de reemplazo no autorizadas; (iii) componentes que no han sido fabricados por el VENDEDOR, ya sea adquiridos por el VENDEDOR o provistos por el CLIENTE, esas partes están sujetas a alguna otra garantía de fabricante aplicable; (iv) partes que requieren reemplazo debido al uso y desgaste normal; (v) diseño sobre aquellos trabajos en los que el VENDEDOR realizó planos o listas de materiales de diseños provistos por otros; y (vi) modelos o muestras provistos al CLIENTE solamente para ilustrar las propiedades generales del equipo. Esta garantía no aplica si el CLIENTE, a solicitud del VENDEDOR, no devuelve la parte defectuosa al VENDEDOR para su revisión, con flete pre-pagado.

(B) La responsabilidad del VENDEDOR por el incumplimiento de esta garantía se limita expresamente a la reparación o reemplazo, a su exclusivo criterio, de cualquier Equipo o parte del Equipo que resulte defectuoso durante el periodo de garantía. Todas las partes reparadas o reemplazadas conforme a este documento, serán separadas o reemplazadas en la Planta del Vendedor FOB.

COTIZACION No. 067859/OCE

SEÑOR(ES) : OCEANO SEAFOOD S.A.

RUC: 20600581768

Fecha.: 31/07/2019

ATT. SR(A) : JUAN MENDOZA

Dirección: AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4

Teléfono :

E- mail :

Proyecto.: A0031

Concepto: MSI-310

5.- LIMITACION DE RESPONSABILIDAD – EL VENDEDOR y el COMPRADOR acuerdan protegerse, defenderse, indemnizarse y exonerarse de responsabilidad entre ellos y entre sus subsiguientes matrices, subsidiarias, afiliadas y los funcionarios, directores, empleados de cada uno de ellos, de y contra toda queja, demanda y causa de acción de todo tipo y carácter, sin límite y sin importar la causa o las causas de lo mismo o la negligencia o culpa, activa o pasiva, de cualquiera de las partes, incluyendo la exclusiva, en conjunción o concurrente negligencia de la otra parte y cualquier teoría de responsabilidad objetiva que surja en relación con lo aquí expuesto a favor de los empleados, visitantes o subcontratistas de la otra parte o de sus empleados por causa de lesiones físicas, muerte o daño a la propiedad.

EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS BENEFICIOS POTENCIALES O POR DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS O CONSECUENTES INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL PERIODO DE INACTIVIDAD EN LAS INSTALACIONES, LA PÉRDIDA DE GANANCIAS O LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, YA SEA POR QUEJA O DEMANDA EN BASE A DAÑO CIVIL O POR CONTRATO O DE OTRA MANERA. EN NINGÚN CASO, LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER TIPO EN CONTRA DEL VENDEDOR SERÁ MAYOR AL PRECIO DE COMPRA DE LOS BIENES ESPECÍFICOS VENDIDOS.

6.- PÉRDIDAS CATASTRÓFICAS – No obstante cualquier disposición contraria a lo contenido en este documento, el CLIENTE se compromete por este medio a asumir la responsabilidad por los tipos o casos de pérdidas especificados a continuación: (1) daño subterráneo o al depósito, incluyendo la pérdida de cualquier sustancia mineral, del agua o del mismo pozo; (2) control de un pozo natural, subterráneo o por encima de la superficie; y (3) contaminación, incluyendo limpieza y control del contaminante y de la contaminación.

7.- RECLAMOS – Dentro de los diez (10) días después de hacer la entrega o recepción del CLIENTE de cualquier embarque y antes de que alguna parte de dichos bienes (a excepción de las cantidades razonables de pruebas e inspección) haya sido modificada de su condición original, el CLIENTE informará al VENDEDOR, por escrito, que se encontraron defectos en cualquier aspecto. De no informar al VENDEDOR o usar los bienes (a excepción de las cantidades razonables de pruebas e inspección) se concluirá que el VENDEDOR ha actuado satisfactoriamente.

8.- MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN - EL VENDEDOR se reserva el derecho de rechazar cualquier pedido realizado por el CLIENTE, incluyendo los cambios. Las modificaciones a un pedido pueden estar sujetas a ajustes de precio. Los pedidos personalizados y los pedidos diseñados específicamente para el CLIENTE no pueden ser cancelados una vez que el material de construcción haya sido solicitado y/o se haya iniciado la producción. Los pedidos cancelados incurrirán en cargos por materiales ordenados, diseño y tiempo de fabricación hasta el momento de la cancelación.

9.- INFRACCIÓN DE PATENTE – Si los bienes aquí descritos deben ser fabricados por el VENDEDOR siguiendo especificaciones o diseños provistos por el CLIENTE, el CLIENTE se compromete a indemnizar y exonerar de toda responsabilidad al VENDEDOR, sus sucesores y cesionarios, contra cualquier y todas las pérdidas, daños o lesiones que surjan de una reclamación o demanda por presunta infracción de cualquier carta de patente otorgada por los Estados Unidos o por cualquier gobierno extranjero relacionado con los bienes aquí descritos. EL CLIENTE acuerda que en dicho caso asumirá la defensa de cualquiera y de todas las demandas y pagará todos los gastos incidentales correspondientes.

10.- TERMINACIÓN – EL VENDEDOR puede terminar inmediatamente este acuerdo en caso de que el CLIENTE no pueda cumplir con sus obligaciones a medida que se van venciendo o en caso de procedimiento que quiebra en contra del CLIENTE, o si se nombran síndicos para el CLIENTE o se aplican para, o en caso de, que el CLIENTE realice una cesión para beneficio de los acreedores. De lo contrario, el presente acuerdo se mantendrá plenamente vigente de manera continua hasta que alguna de las partes lo cancele mediante una notificación por escrito para la otra parte con mínimo de treinta (30) días de anticipación.

SEÑOR(ES) : OCEANO SEAFOOD S.A.

RUC: 20600581768

Fecha.: 31/07/2019

ATT. SR(A) : JUAN MENDOZA

Dirección: AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4

Teléfono :

E- mail :

Proyecto.: A0031

Concepto: MSI-310

- 11.-FUERZA MAYOR – EL VENDEDOR no será responsable de ninguna manera por cualquier pérdida o daño de cualquier naturaleza, incurrido o sufrido como resultado de algún incumplimiento o retraso en el desempeño debido a cualquier causa o circunstancia que esté más allá de su control, incluyendo, pero no limitado a, cualquier incumplimiento o retraso en el desempeño causado por alguna huelga, cierre patronal, conflicto laboral, incendio, caso fortuito, motines, incendiarios, interferencia de autoridades civiles o militares, cumpliendo con las leyes de los Estados Unidos de América o con las órdenes o políticas de cualquier autoridad gubernamental, demoras en tránsito o en la entrega por parte de las compañías de transporte o instalaciones de comunicación o incumplimiento en las fuentes materiales. EL VENDEDOR puede, a su criterio, realizar las entregas en forma proporcional en lo que se refiere a sí mismo y a todos sus CLIENTES.
- 12.-LICENCIA DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN – EL CLIENTE conseguirá por su cuenta cualquier licencia de exportación o importación que se requiera para cualquier material incluido en la cotización con respecto a los bienes que se exportan desde los Estados Unidos, el CLIENTE se compromete a cumplir plenamente con todas las sanciones económicas aplicables y con las leyes y reglamentaciones de control de exportación. EL CLIENTE no deberá, directa o indirectamente, vender, proveer, exportar, reexportar, transferir, desviar, prestar, arrendar, consignar o de otra manera, deshacerse de ningún equipo, producto, servicio, software, código fuente, datos técnicos o tecnología recibida por parte del VENDEDOR para o por medio de cualquier persona, entidad o destino, o para cualquier actividad o uso final restringido por las leyes o reglamentaciones de los ESTADOS UNIDOS o de cualquier otra jurisdicción aplicable sin obtener todas las autorizaciones gubernamentales necesarias.
- 13.-EL CLIENTE representa y garantiza que éste y todos sus afiliados y agentes deberán actuar conforme a los principios descritos en la Convención de Lucha Contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, firmada en París, el 17 de diciembre de 1997 (“La Convención”) y los comentarios de la Convención (colectivamente “Los Principios de la OCDE”), y deberán cumplir con todas las leyes aplicables que implementen los principios de la OCDE (incluyendo la Ley de los Estados Unidos de Prácticas Corruptas en el Extranjero, 1977), así como cualquier ley local aplicable relacionada con la lucha contra la corrupción, los sobornos y el lavado de dinero.
- 14.-DEFINICIONES – “CLIENTE” significa la persona natural o empresa a la que se entrega la cotización. “ La cotización” significa la oferta tecno-comercial a la que se adjuntan estos términos y condiciones. “El Contrato” significa el contrato/orden de compra formado tras la aceptación de la cotización por parte del comprador.
- 15.-COTIZACIÓN – La empresa, previa comunicación del cliente, pondrá bajo su conocimiento la Cotización del bien o servicio solicitado por éste, la misma que tendrá una vigencia no mayor a 15 días. Vencido el plazo de vigencia de la Cotización, la empresa podrá variar la misma en cuanto a condiciones de venta, plazos, facturación, entre otros relacionados con la Cotización, así se trate del mismo bien o servicio solicitado. Una vez que el Cliente manifiesta su conformidad con la Cotización ofrecida, ésta se entenderá como aceptada en todos sus términos y condiciones, por lo cual se procederá al envío de la factura correspondiente.

De lo mencionado en la cláusula precedente, el plazo para la realización del primer pago señalado en la Cotización se contabilizará a partir del día siguiente de recibida la factura, teniendo el Cliente la obligación del pago de la misma dentro de los treinta (30) o cuarenta y cinco (45) días calendarios. Ello aplicará también para el pago de la última parte acordada en la Cotización. Vencido el plazo de pago señalado, de producirse atraso en el pago de facturas, la empresa podrá cobrar intereses compensatorios de la deuda a partir del día siguiente de dicho vencimiento, en la tasa de interés legal efectiva establecida por el Banco Central de Reserva (BCR) y publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), vigente en el Sistema Financiero y publicada el día del pago de la obligación calculada hasta la fecha efectiva de su cobro, además de la penalidad referida en la cláusula 21 del presente documento.

COTIZACION No. 067859/OCE

SEÑOR(ES) : OCEANO SEAFOOD S.A.

RUC: 20600581768

Fecha.: 31/07/2019

ATT. SR(A) : JUAN MENDOZA

Dirección: AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4

Teléfono :

E- mail :

Proyecto.: A0031

Concepto: MSI-310

- 16.-PRECIOS Y VARIACIÓN – A menos que se estipule lo contrario por escrito, los precios cotizados son netos, en dólares estadounidenses, en base al trabajo y por el costo de material a la fecha de cotización.
- 17.-CRITERIOS – La cotización es por el suministro de bienes que serán importados por Mercantil Interamericana S.A.C. para el CLIENTE o adquiridos de otro fabricante, los precios cotizados están calculados en base a los precios del VENDEDOR, el tipo de cambio, los impuestos, el flete, los seguros, la autorización y otros cargos similares aplicables, vigentes a la fecha de la cotización y cualquier incremento a ésta será por cuenta del CLIENTE.
- 18.-LOS PRECIOS – La cotización de los bienes fabricados por Mercantil Interamericana S.A.C. está sujeta a altibajos por la variación en el costo de mano de obra, material o puesta a punto, después de la fecha de vencimiento de la cotización, a menos que se especifique lo contrario por escrito.
- 19.-RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA – Las leyes de Perú deberán regir la validez, construcción, interpretación y vigencia de este Contrato, excluyendo cualquier norma de elección del derecho aplicable que requiera de otra manera la aplicación de leyes de cualquier otra jurisdicción. Cualquier controversia que surja con relación a este contrato, deberá establecerse mediante arbitraje en el idioma español en la Cámara de Comercio de Lima.
- 20.-LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO – El lugar de entrega del bien o servicio, determinado en el contrato u otro documento que formalice lo estipulado en la Cotización, será aquel que se encuentre materializado en la Cotización. De ocurrir alguna modificación en el mismo, por parte del Cliente, éste asumirá los gastos en que incurriera la empresa para realizar el cambio de lugar de destino de entrega del bien o servicio. Por política de la empresa montos menores a \$1000 tendrán que ser recogidos del almacén del VENDEDOR a menos que sea acordado lo contrario por escrito.
- 21.-APLICACIÓN DE PENALIDADES – EL VENDEDOR quedará facultado para aplicar la penalidad respectiva, siempre que el CLIENTE no realice el pago acordado en la Cotización, además de generarse montos correspondientes a intereses, se pactará el pago de una penalidad diaria de 10% teniendo como máximo el 50% del monto total de la cotización, en tanto no se cumpla con la totalidad del pago pasados 15 días del vencimiento de pago estipulado en la factura. También si el CLIENTE no proporciona a la empresa la información a la cual se encuentra obligada en virtud de lo establecido en el contrato o documento que formalice la Cotización, por lo cual deberá pagar a la empresa, por cada día de atraso en la entrega de dicha información o de las condiciones que regirán dicha contraprestación. La aplicación de la penalidad es automática, sin necesidad de intimidación alguna y no está sujeta a revisión o reconsideración. Si no se cumple la cláusula de confidencialidad que debe primar entre las partes y que sea imputable al CLIENTE, el VENDEDOR se encuentra en facultad de exigir el pago restante señalado en la Cotización, quedando a evaluación la culminación del bien o servicio referido en la Cotización.